

AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51 C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 0104/2020

EXP. 01/2020 MC - INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (I)

Dada cuenta de expediente sobre INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (I) al ejercicio 2020 y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

- **I.1.-** Providencia del Concejal-Delegado de Hacienda, de fecha 23 de enero de 2020, sobre la incoación del Expediente.
- **1.2.-** Informe de Intervención Municipal número 020/2020, de fecha 27 de enero de 2020, en relación a la incorporación de Remanentes de crédito procedentes de los Gastos con financiación afectada procedentes del Presupuesto del 2019.
- **I.3.-** Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de 27 de enero de 2020, para la aprobación de la modificación de créditos nº 01/2020 mediante incorporación de remanentes de crédito.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

- **II.1.-** El artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 señala:
- "1. No obstante lo dispuesto en el artículo 99 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes de:
 - a) los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio (artículo 163.1.a), LRHL).
 - b) los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.
 - c) los créditos por operaciones de capital (artículo 163.1.c), LRHL).
 - d) los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados (artículo 163.1.d), LRHL).
- 2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.
- 3. La tramitación de los expedientes de incorporación de créditos deberá regularse en las bases de ejecución del presupuesto.
- 4. Los remanentes incorporados, según lo previsto en el apartado 1, podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto

del punto a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización (artículo 163.2, LRHL).

- 5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el numero de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización".
- **II.2.-** El artículo 48 señala que "la incorporación de remanentes de crédito quedara subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL). A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideraran recursos financieros:
 - a) el remanente liquido de Tesorería.
 - b) nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideraran recursos financieros suficientes:

- a) preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) en su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados".
- **II.3.-** De conformidad con lo establecido en la **D.A. 16ª del TRLRHL**, podrá utilizarse como financiación para INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES la parte de Remanente líquido de Tesorería coincidente con el superávit presupuestario, en términos de contabilidad nacional mientras se cumplan determinados requisitos.

La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la obligación se deberá ejecutar antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la DA 6ª L.O. 2/2012, DE 27 abril.

No obstante en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en dicho ejercicio podrá reconocerse en el siguiente, financiándose con cargo al Remanente del ejercicio de aplicación por ese importe restante y la Entidad Lcoal no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio al que se incorporen.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL y en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de RJSP respecto de la avocación de competencias, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de Modificación de créditos nº 01/2020 sobre el Presupuesto vigente mediante **Incorporación de Remanentes para Gastos con Financiación Afectada (I)**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- **A) Avocar, por motivos de urgencia,** las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21/06/2019.
- **B)** Aprobar la incorporación de remanentes de crédito en virtud del artículo 21.4 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, por las siguientes cuantías:

	AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
	APLICACIÓN PRESPUESTARIA					IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
S	150	1320	62401	POLICIA LOCAL: SOM 18-19 ADQUISICIÓN VEHÍCULO HÍBRIDO	0,00	19.555,00	19.555,00	
S	130	1510	60004	EJECUCIÓN TRAMO COLECTOR CARRAIXET (R-7)	0,00	240.404,84	240.404,84	
S	130	1510	60902	URBANISMO: PAI SECTOR R-13	0,00	495.213,21	495.213,21	

	AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
			АР	LICACIÓN PRESPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
S	130	1510	60903	URBANISMO: U.E. ALTOS DE LA JONQUERA	0,00	182.526,96	182.526,96	
S	130	1510	60904	U.E. R-3 EXTREMO ESTE ROND INTERIOR SUR	0,00	106.264,54	106.264,54	
s	130	1510	60905	URBANISMO: PAI SECTOR R-14	0,00	569.989,76	569.989,76	
S	130	1510	61900	URBANISMO: INFRAESTRUCTURA URBANA	0,00	1.089,15	1.089,15	
S	190	1532	60904	VIAS PCAS: RONDA INTERIOR SUR. FASE 1: MASIA GERULA-CAROLA ROIG	0,00	154.578,63	154.578,63	
S	190	1532	61900	VIAS PCAS: RENOVACIÓN URB. VIALES PÚBLICOS	0,00	600.000,00	600.000,00	
S	190	1532	63900	VIAS PCAS: REPOSICIÓN SERVICIOS R-1 LA FONT	0,00	81.620,50	81.620,50	
S	190	1600	61900	ALCANTARILLADO: REPOSICIÓN RED ALCANTARILLADO	0,00	4.039,24	4.039,24	
S	120	1700	2270600	MEDIO AMBIENTE: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	10.500,00	10.500,00	
S	190	1710	60903	JARDINES: DOT. HIGIÉNICO SANITARIA (SOM 18-19)	0,00	77.400,00	77.400,00	
s	190	1710	60904	JARDINES: URB. PARQUE C/LA PAZ-ESQUINA FRANCESC PERIS I VALLS	0,00	41.329,09	41.329,09	
s	190	1710	61900	RENOVACIÓN PARQUES JUEGOS INFANTILES	0,00	154.643,56	154.643,56	
				TOTAL ÁREA DE GASTO 1	0,00	2.739.154,48	2.739.154,48	
S	150	2310	2260900	SS.SS.: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	756,00	756,00	
S	150	2310	2260903	SS.SS.: OCIO Y RESPIRO FAMILIAR DIVER (Donativo LaCaixa)	0,00	10.620,00	10.620,00	
S	200	2311	22602	DONA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	4.861,04	4.861,04	
s	150	2313	2260901	T ^a EDAD: ACTUACIONES ALZHEIMER	0,00	13.000,00	13.000,00	
S	220	24100	14300	EMPUJU 2019: SUELDO BASE	0,00	24.241,30	24.241,30	
s	220	24100	14302	EMPUJU 2019: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	21.499,75	21.499,75	
S	220	24100	16000	EMPUJU 2019: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	15.567,43	15.567,43	
s	220	24101	13100	EMPA: RETRIB BASICAS LABORAL TEMPORAL	0,00	9.885,75	9.885,75	
s	220	24101	13106	EMPA:TRIENIOS LABORAL TEMPORAL	0,00	1.187,76	1.187,76	
S	220	24101	16000	EMPA: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	3.626,49	3.626,49	
S	220	24103	14300	EMCORP 2019: RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	12.691,20	12.691,20	
S	220	24103	14302	EMCORP 2019: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	17.421,74	17.421,74	
S	220	24103	16000	EMCORP 2019: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	9.816,81	9.816,81	
S	220	24104	14300	EMCUJU 2019: SUELDO BASE	0,00	29.388,60	29.388,60	
S	220	24104	14302	EMCUJU 2019: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	37.357,27	37.357,27	
S	220	24104	16000	EMCUJU 2019: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	21.049,21	21.049,21	
S	220	24114	14300	FORMEM III-2: RETRIBUCIONES BÁSICAS PROFESORADO	0,00	53.022,03	53.022,03	
S	220	24114	14301	FORMEM III-2: RETRIBUCIONES BÁSICAS ALUMNOS	0,00	134.000,60	134.000,60	
S	220	24114	14302	FORMEM III-2: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROFESORADO	0,00	56.344,41	56.344,41	
S	220	24114	14304	FORMEM III-2: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ALUMNO	0,00	123.109,71	123.109,71	
S	220	24114	16000	FORMEM III-2: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	56.928,85	56.928,85	
S	220	24114	2269900	FORMEM III-2: COSTES DE FORMACIÓN	0,00	40.704,00	40.704,00	

	AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
	APLICACIÓN PRESPUESTARIA					IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
S	220	24115	14300	FOTAE 2019: RETRIBUCIONES BÁSICAS PROFESORADO	0,00	81.190,77	81.190,77	
S	220	24115	14301	FOTAE 2019: RETRIBUCIONES BÁSICAS ALUMNOS	0,00	248.083,81	248.083,81	
S	220	24115	14302	FOTAE 2019: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROFESORADO	0,00	82.845,50	82.845,50	
S	220	24115	14304	FOTAE 2019: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ALUMNO	0,00	127.072,71	127.072,71	
S	220	24115	16000	FOTAE 2019: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	95.915,61	95.915,61	
S	220	24115	22199	FOTAE 2019: OTROS SUMINISTROS FORMACIÓN	0,00	61.056,00	61.056,00	
				TOTAL ÁREA DE GASTO 2	0,00	1.393.244,35	1.393.244,35	
S	130	3230	63200	XIQUETS: SUBV. REPOSICIÓN DE EDIFICIOS	0,00	38.000,00	38.000,00	
S	130	3231	63200	JGUARDIOLA: SUBV. REPOSICIÓN DE EDIFICIOS	0,00	38.000,00	38.000,00	
S	210	3232	62200	CENTROS ESCOLARES: SOMBRAJE CEIPS Y ESCOLETES	0,00	18.277,18	18.277,18	
S	120	3330	68200	EQUIP CULT: RESTAURACIÓN CASTILLO HABILITACIÓN MUSEO (FEDER)	0,00	1.109.429,87	1.109.429,87	
S	120	3360	63201	PATRIMONIO: CUBIERTAS CASTILLO FASE 2 MUSEO	0,00	99.474,98	99.474,98	
S	120	3360	63202	PATRIMONIO: MUSEO DE LAS CULTURAS Y TRADICIONES	0,00	20.890,19	20.890,19	
S	100	3420	62100	INSTAL DEP: RENOV. INSTAL. DEPORTIVAS (PMS)	0,00	82.883,32	82.883,32	
S	100	3420	62200	INSTAL DEP: SOM 18-19 REFOR.VESTUARIO INSTAL. DEP.	0,00	99.506,60	99.506,60	
				TOTAL ÁREA DE GASTO 3	0,00	1.506.462,14	1.506.462,14	
S	220	4311	62500	FERIAS: SOM 18-19 ADQUISICIÓN DE CARPAS	0,00	30.000,00	30.000,00	
S	120	4320	62501	TURISMO: MOBILIARIO URBANO	0,00	1.526,25	1.526,25	
S	120	4320	64100	TURISMO: APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00	6.000,00	6.000,00	
S	190	4540	60001	CAMINOS PMS - EXPROPIACIÓN Y ADECUACIÓN MONCADA Y PROV.	0,00	508.000,00	508.000,00	
S	190	4590	60900	OTRAS INFRAEST: CREACIÓN PASOS A NIVEL BO CARRAIXET	0,00	7.948,16	7.948,16	
				TOTAL ÁREA DE GASTO 4	0,00	553.474,41	553.474,41	
S	130	9202	62301	PARQUE MÓVIL: INSTALACIONES TÉCNICAS	0,00	1.589,26	1.589,26	
	TOTAL ÁREA DE GASTO 9					1.589,26	1.589,26	
	TOTAL AUMENTO GASTOS					6.193.924,64 €		

C) Financiar la incorporación de dichos Remanentes de crédito con los compromisos de ingreso y de excesos de financiación afectados a los remanentes que se pretende incorporar con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS							
	CONCEPTO DE INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA			
4505000	GVA: PARA EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	15.760,00	14.700,00	30.460,00			
4505012	GVA: SUBV. EMPLEO EMCUJU	0,00	87.795,08	87.795,08			
4505013	GVA: SUBV. EMPLEO EMPUJU	0,00	61.308,48	61.308,48			
4505014	GVA: SUBV. EMPLEO FETFO FORMEM BETERA	0,00	464.109,60	464.109,60			
4505015	GVA: SUBV. EMPLEO EMCORP	0,00	39.929,75	39.929,75			
4505020	GVA: SUBV. EMPLEO FOTAE	0,00	696.164,40	696.164,40			
46107	DIVAL: PARA MEDIO AMBIENTE	0,00	10.500,00	10.500,00			
7508000	GVA: OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00	22.479,45	22.479,45			
76104	DIPVAL: PLAN INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES	0,00	19.778,01	19.778,01			
76108	DIVAL: PARA TURISMO	0,00	7.526,25	7.526,25			
76111	DIVAL: PLAN SOM	0,00	244.738,78	244.738,78			
76114	DIVAL: PATRIMONIO BIENES INMUEBLES	0,00	29.915,09	29.915,09			

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS							
	CONCEPTO DE INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA			
76117	DIVAL: PLAN MEJORA ESPACIOS EDUCATIVOS	0,00	7.600,00	7.600,00			
79100	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL COMUNIDAD VALENCIANA	0,00	458.442,09	458.442,09			
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GFA	0,00	4.028.937,66	4.028.937,66			
	TOTAL AUMENTO INGRESOS		6.193.924,64 €				

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente así como se Ordena dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Doy fe LA SECRETARIA ACCIDENTAL